



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

CONFERENCIA DE PRENSA

BOLETÍN

Reforma al sector de Telecomunicaciones

El lunes de la semana pasada el Gobierno Federal y el Consejo rector del “Pacto por México” presentaron un proyecto de reforma al sector de telecomunicaciones. El objetivo de esta reforma es incrementar la inversión en el sector, disminuir los precios que pagan los consumidores, e incrementar la competitividad de nuestro país.

Algunos antecedentes que hay que considerar:

- *México es un país con rezagos en cuanto a acceso a servicios de telefonía. Datos del Banco Mundial muestran que en 2011, México contaba con 82 líneas de telefonía móvil por cada 100 habitantes, muy inferior al promedio de otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que es de 109.*
- *México es el país con los servicios de transmisión de datos más caros y de menor penetración de la OCDE. En 2012, únicamente 11.1% de los consumidores tenían acceso a estos servicios, cuando el promedio de la OCDE es de 25.9%. Nuestros costos de transmisión de datos son 4.2 veces superiores a los de Estados Unidos y 11 veces más caros que en Alemania.*
- *Nuestro porcentaje de hogares con acceso a internet es relativamente bajo (21.1%), en comparación con Chile (23.9%), Estados Unidos (68.2%) o países como Noruega (82.6%).*
- *En la era de la información, la falta de acceso a servicios eficientes y competitivos en materia de telecomunicaciones es una nueva forma de exclusión social que resulta en ignorancia y falta de oportunidades para una parte importante de la población.*

Puntos más importantes de la iniciativa de reforma:

- *Se propone la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL) organismo dirigido por 7 comisionados que tendrán una permanencia de 7 años y quienes serán propuestos por el Ejecutivo y ratificados por el Senado. Este organismo tendrá autoridad en materia de competencia económica y substituirá a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL). Podrá limitar a las empresas con poder dominante teniendo bajo sus facultades ordenar la desinversión de activos para asegurar la competencia.*

- *Se propone un cambio al artículo quinto de la Ley Federal de Telecomunicaciones para permitir la Inversión Extranjera Directa de hasta 100% en telecomunicaciones y comunicación vía satélite y hasta el 49% en servicios de radiodifusión. Anteriormente los inversionistas extranjeros sólo podían tener hasta el 49% de empresas de telefonía fija y no podían participar en las compañías de radiodifusión.*
- *Se propone la licitación de dos nuevas cadenas de televisión abierta en las cuales no podrán participar aquellas empresas que actualmente ya operen concesiones. Además, los concesionarios de televisión abierta deberán permitir la retransmisión íntegra de su señal de manera gratuita y sin discriminación. Por su parte, los concesionarios de televisión de paga deberán retransmitir las señales de televisión abierta sin costo para sus suscriptores.*

Postura del IMCP.

Al igual que lo ven los actuales concesionarios de estos servicios, en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos vemos con optimismo esta iniciativa de reforma, considerando los siguientes puntos:

- *Representa la segunda de las reformas estructurales que el país requiere. Como sabemos, la primera fue en materia de educación.*

Demuestra el sentido de urgencia de la nueva administración federal por transformar al país. Esperamos que ese mismo sentido de urgencia encuentre eco muy rápidamente en los niveles de gobiernos estatales y municipales y en todos los demás actores involucrados.

- *Será un factor determinante para incrementar la competitividad de nuestro país en materia de telecomunicaciones y para disminuir costos para los consumidores finales. Estamos a favor de una reforma que verdaderamente resulte en servicios más competitivos para los usuarios.*
- *Permitirá detonar mayores proyectos de inversión, con capital tanto nacional como extranjero, base para la creación de empleos y de riqueza, contribuyendo con ello a incrementar las tasas anuales de crecimiento de nuestro país que hasta el momento han sido claramente insuficientes.*

- *Desde luego, habrá que estar muy atentos a que lo que finalmente se apruebe corresponda a la Reforma que el país requiere en materia de Telecomunicaciones, tanto a nivel de las Leyes principales, como a nivel de las disposiciones complementarias.*

Consideraciones Finales.

Como lo hemos venido señalando en el IMCP, es urgente para nuestro país el que de una vez por todas se implementen las Reformas Estructurales que el país requiere.

Vemos con optimismo el que se haya aprobado ya la reforma educativa, y que en este momento esté en proceso el análisis, discusión y aprobación de la reforma en materia de Telecomunicaciones.

Esperamos que, como se ha planteado, este mismo año queden aprobadas las Reformas que en materia Energética y Fiscal son ya un imperativo, como condición necesaria para que nuestro país pueda aspirar a crecer a niveles del 6% anual.

Como IMCP señalamos y demandamos el que no podemos, no debemos dejar pasar más tiempo sin tomar las decisiones que en favor de México y de los Mexicanos se hacen ya impostergables.

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán
Presidente 2012-2013
Instituto Mexicano de Contadores Públicos

10 puntos para optimizar el pago de impuesto en la declaración anual de Personas Morales del ejercicio 2012

En marzo las empresas deben presentar, vía Internet, las declaraciones anuales de los impuestos sobre la renta (ISR) y empresarial a tasa única (IETU) por ejercicio fiscal 2012. A continuación, comentamos diez asuntos a considerar para calcular el ISR y IETU.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- 1. Costo estimado de los anticipos recibidos.** La LISR obliga a acumular el ingreso, entre otros casos, al recibir un anticipo. Al respecto, la regla 1.3.2.4 de la resolución miscelánea fiscal para el año 2012 permite, por una parte, acumular el saldo de la cuenta de anticipos recibidos al cierre del ejercicio y, por la otra, estimar la deducción del costo de ventas correspondiente a esos ingresos con base en el margen de utilidad bruta del ejercicio inmediato anterior.
- 2. Deducción de cuentas incobrables.** Analizar las cuentas por cobrar y, en su caso, deducir aquellas incobrables, cumpliendo los requisitos contenidos en la fracción XVI del artículo 31 de la LISR.
- 3. Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas.** Los otorgados hasta febrero de 2013, por las operaciones de 2012, podrán deducirse de los ingresos obtenidos en este ejercicio, conforme el artículo 26 del Reglamento de la LISR.
- 4. Deducción de inventarios obsoletos.** La pérdida del valor de los inventarios podrá deducirse en el ejercicio en que esto ocurra, aunque con posteridad sean donados o destruidos, conforme al artículo 31 fracción XXII de la LISR.
- 5. PTU pagada en el ejercicio.** La PTU que se haya pagado en el ejercicio podrá disminuirse de la utilidad fiscal base para determinar el impuesto del ejercicio.
- 6. Determinación de la base de Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (PTU).** Analizar la conveniencia de determinar la base de la PTU, conforme al artículo 16 o 10 de la Ley del ISR, considerando, para este último caso, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

7. Estímulos fiscales. *Analizar la posibilidad de aplicar alguno de los estímulos fiscales previstos en la legislación (apoyo CONACYT, deducción inmediata de inversiones en activos fijos, inversión en la producción cinematográfica nacional, industria maquiladora, inversión en bienes inmuebles, etcétera), asimismo, en su caso presentar el aviso de la aplicación de estos estímulos que establece el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.*

8. Precios de transferencia. *Contar con la documentación que soporte que las operaciones celebradas con partes relacionadas, nacionales y extranjeras, se llevaron a cabo a valores de mercado (precios de transferencia).*

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

9. Acumulación del ingreso conforme al ISR. *Evaluar la conveniencia de ejercer la opción de acumular el ingreso, para efectos del IETU, en las mismas fechas en que se acumulen para efectos del ISR.*

10. Recuperación del impuesto al activo pagado hasta 2007. *Analizar si la empresa tiene derecho a recuperar el impuesto al activo, conforme al artículo tercero transitorio de la LIETU para 2008.*

C.P.C. Pedro Carreón Sierra
Vicepresidente Fiscal
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) del IMCP

Evaluando el desempeño del indicador IMCE del IMCP

Antecedentes:

Con el reporte del mes de Febrero del 2013, el Índice de Confianza Económica del Instituto Mexicano de Contadores Públicos cumple 18 meses de estarse reportando.

Desempeño y Evaluación

Uno de los principales diferenciadores y valores agregados que da este indicador es la percepción que pueden tener los socios de los despachos de contadores del país, quienes participan en las encuestas mensuales, ya que cada uno de ellos suele atender a distintos negocios, distribuidos a lo largo y ancho del país, por lo que su opinión está reflejando lo que está sintiéndose en diversas regiones del país sobre lo que está ocurriendo en los negocios.

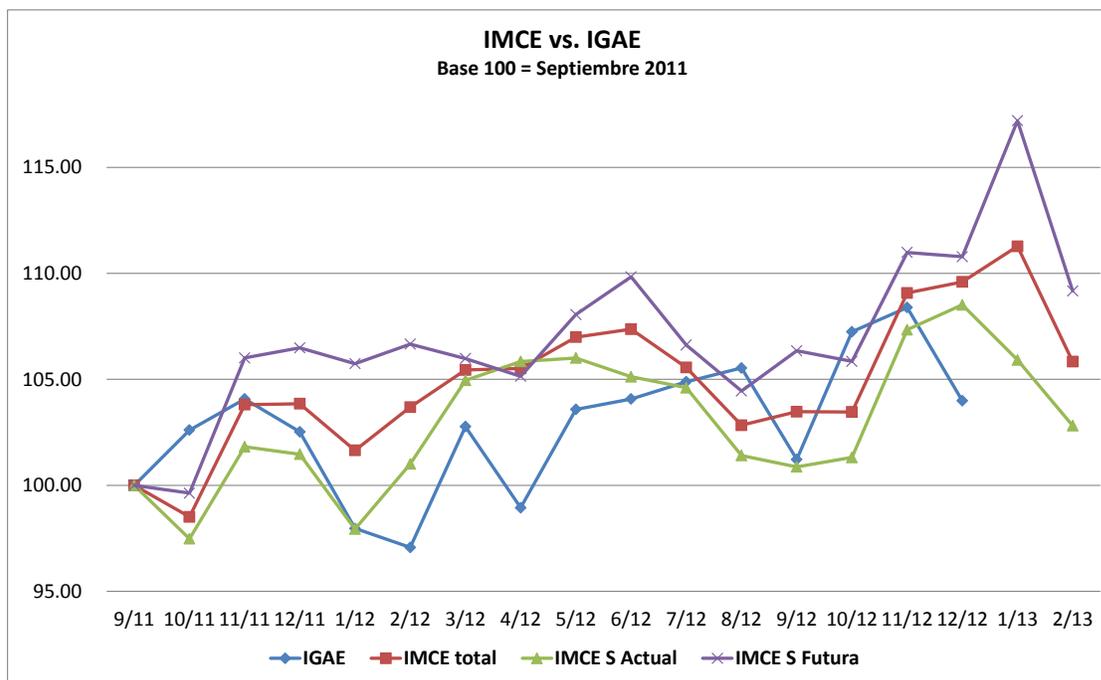
El número de participantes en cada encuesta ha sido variable, desde poco más de 400 personas hasta casi 2,000 participantes, de un universo potencial de alrededor de 20 mil socios.

El indicador se descompone en dos principales componentes, el que nos presenta la percepción vigente en el clima de negocios, y el que nos presenta la percepción sobre el futuro próximo de los negocios.

A continuación se presentan algunos gráficos que presentan cual es la correlación que se presenta en los 18 primeros meses de vida de este indicador (el IMCE y sus componentes) en relación al IGAE.

En el siguiente gráfico, hacemos homogénea la escala de todos los datos, tomando como base 100 septiembre del 2011; mes en el que se inició el cálculo del IMCE. El resultado de la gráfica es interesante.

El Indicador IMCE y sus componentes guardan una buena aproximación a los datos del IGAE. La ventaja del IMCE es que se está publicando normalmente antes del primer viernes (dentro de la primera semana hábil) del mes siguiente al que corresponde. Por ejemplo, el último reporte, sobre el IMCE de Febrero se publicó el día 6 de marzo. El IGAE de Febrero va a ser publicado por el INEGI el 25 de abril. Es decir el IMCE te permite tener una buena lectura de la actividad económica casi dos meses antes de que salga el dato del mes correspondiente. El último IGAE reportado es el de diciembre, mientras que el último reporte del IMCE y sus componentes es de Febrero pasado.



Conclusiones:

El Índice de Confianza Económica del Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha estado presentando un buen desempeño respecto al principal indicador de la actividad económica mensual que es el IGAE.

Aún y cuando en el lapso en el que este indicador se ha estado reportando, se ha dado una significativa variabilidad en el número de participantes, (de 400 a 2000), el IMCE no ha perdido mucha significancia respecto a lo que está pasando con la actividad económica.

El Índice IMCE Total presenta la mejor confianza estadística en relación al IGAE. De sus componentes, la Percepción Futura presenta una mejor correlación respecto al IGAE que el de la Situación vigente.

El IMCE cumple su objetivo, al poder ofrecer una buena lectura de lo que está pasando en el clima de negocios, con una oportunidad de casi dos meses antes de que el INEGI publique el dato del Indicador Global de Actividad Económica (IGAE) del mes correspondiente.

Los datos de Enero y Febrero nos reflejan una desaceleración de la actividad económica de México.

Lic. Ernesto O'Farrill Santoscoy
Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP